

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y dentro de la programación de las actuaciones en la materia de la Consejería de B. Social y Sanidad se incluye el Programa de Subvención al Transporte Público.

III.- Que la citada empresa de transporte (COA) es la concesionaria del transporte público de la Ciudad de Melilla y por ende, la única que puede realizar el servicio que se requiere, por lo que los pagos se han realizado desde la fecha de aprobación del Programa sin que exista contrato de servicio, ya que se ha considerado que la misma sólo actúa como entidad colaboradora que colabora en la gestión de la subvención destinada a la relación de usuario del bono para uso de transporte público urbano en sus distintas líneas la misma.

IV.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define como Entidades colaboradoras, a aquella entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

V.- La Cooperativa Ómnibus de Autobuses Melilla, actúa como Entidad Colaboradora de esta Consejería de B. Social y Sanidad, en la implementación del Programa de Subvención al transporte Pública, en el sentido de que presta el servicio de transporte público urbano del que es concesionaria única, adelantando la prestación del servicio, actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo de la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, pues lo contrario sería tramitar tanto expedientes como beneficiarios mayores de 65 años y personas con discapacidad, –a lo que habría que sumar los problemas de movilidad de éstos– actuando de conformidad con los principios de celeridad en la ordenación del procedimiento administrativo tal y como prevé el Art. 75 de la LRJAP-PAC.

VI.- Que existe dotación presupuestaria para el abono que la referida subvención al transporte público genere en el mes de octubre de 2014, por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (22.962,24 €), en la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23000 22199 - "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito con núm. de operación 1 2014 000004 099, de 22/01/2014, descripción: "GASTOS GENERALES ACTUACIONES SERVICIOS SOCIALES".

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios de fecha 3 de noviembre de 2014, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER el abono de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS justificándolo en razones de interés público y social a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla, titular del CIF n.º F-29900412.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.